

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR EL C. PROFR. DAVID BALDERRAMA QUINTANA, DELEGADO ESTATAL; POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADO POR SUS TITULARES LOS CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL Y C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA; Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL C. M.C JESÚS ENRIQUE SEAÑEZ SAENZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL GOBIERNO", "LA SAGARPA" Y "LA UACH", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se han establecido como una de las estrategias transversales para el desarrollo nacional con un Gobierno Cercano y Moderno que establece que "Las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Por lo anterior, las políticas y los programas de la presente Administración deben estar enmarcadas en un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que optimice el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas con base en un principio básico plasmado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Para el caso de los Programas de "LA SAGARPA" que operan en concurrencia de recursos, se incluyen acciones administrativas y operativas orientadas a la aplicación de actividades de apoyo a Planeación, Monitoreo y Evaluación.
3. Las Reglas de Operación de los Programas de "LA SAGARPA" en lo sucesivo denominadas las "REGLAS", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2014 y reformadas del 04 de mayo del 2015.
4. El Artículo 527 de las citadas "REGLAS" dice: en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180 del Reglamento; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública y el Programa Anual de Evaluación (PAE) se deberá realizar una evaluación de resultados de los programas.
5. Para ello, la evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de las evaluaciones, la designación y contratación de los evaluadores.

6. Para el caso del monitoreo y evaluación externa estatal de los programas que operan en concurrencia de recursos y/o acuerdo específico, los Comités Técnicos Estatales de Evaluación serán los responsables de contratar y supervisar dicho proceso, de conformidad con los lineamientos que emita para tal efecto la Dirección General de Planeación y Evaluación.
7. En caso de que las evaluaciones externas nacionales o estatales requieran realizar encuesta a beneficiarios, éstas deberán iniciarse una vez alcanzado, al menos el 60% de los recursos entregados a los beneficiarios; por lo que el ejercicio de los recursos destinados a las evaluaciones estarán en función del calendario establecido en los lineamientos generales que para tal efecto emita la Secretaría.
8. La evaluación externa de los programas de **"LA SAGARPA"** obedece a la necesidad de retroalimentar la toma de decisiones sobre la ejecución de los programas en los estados, para incrementar la eficiencia y la eficacia de sus procesos y contribuir a mejorar la calidad del gasto público en el medio rural.
9. Con fecha 25 febrero 2015 **"LA SAGARPA"** y **"EL GOBIERNO"** celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo referido como el **"CONVENIO"**, con el objeto de establecer la bases de coordinación y cooperación entre dichas instancias, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general, así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chihuahua.
10. Que el Comité Técnico Estatal de Evaluaciones en lo sucesivo **"EL COMITÉ"** actúa como órgano auxiliar del Comité Técnico del Fideicomiso F/47652-3 "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua" en lo sucesivo **"FOFAE"**, integrado de manera colegiada por representante(s) de **"LA SAGARPA"**, **"EL GOBIERNO"**, los productores y el sector académico.
11. Que en la Primera Sesión Ordinaria de **"EL COMITÉ"**, celebrada el día 28 de Enero del 2016, se acordó que los servicios contemplados en el presente Convenio fueran prestados por **"LA UACH"**, en estricta observancia de las **"REGLAS"** y los Términos de Referencia para la Contratación de Entidades Consultoras Estatales dentro de la Evaluación de los programas en concurrencia 2015, decisión revestida de legalidad ya que se emite conforme a las facultades conferidas en el Esquema Organizativo emitido por la Dirección General de Planeación y Evaluación de **"LA SAGARPA"**, para el exacto desempeño de su función como Organismo Auxiliar de **"EL COMITÉ"**.
12. En virtud de lo anterior las partes expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SAGARPA":

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo que establecen los artículos 2, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y tiene entre sus principales atribuciones, la de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo en coordinación con las dependencias competentes.

I.2 Que el Delegado de "LA SAGARPA" en el Estado de Chihuahua participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 17, fracción IV, 36 y 37, fracción I de la dependencia.

I.3 Que el **C. PROFR. DAVID BALDERRAMA QUINTANA**, acredita su personalidad como Delegado Estatal de "LA SAGARPA", a través del nombramiento otorgado por Secretario del Ramo, mediante oficio número 100.-0114, de fecha 01 de Febrero del 2013.

I.4 Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Zarco Núm. 3801, Colonia Zarco, C.P. 31020, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "EL GOBIERNO":

II.1 Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades, intervenir, en los términos de las Leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado, de conformidad con lo establecido por en los artículos 24 fracción II, 26 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.2 Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado, de conformidad con los artículos 24 fracción XI y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3 Que sus representantes los **CC. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL** y **C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA**, acreditan su responsabilidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, los días 09 de Octubre del 2012 y el 01 de noviembre del año 2014 respectivamente, inscritos bajo número 053 a folio número 053, así como, en el número 128 a folio número 128 del libro CUATRO del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y con las Actas de Toma de Protesta correspondientes.

II.4 Que para los fines de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida División del Norte No. 2504, esquina con Calle Gómez Morín, C.P. 31200, Colonia Altavista de esta ciudad.

III.- DECLARA "LA UACH":

III.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

III.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

III.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

III.4 Que el **M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de Mayo y 05 de Octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.

III.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente Convenio.

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 90, 116, fracción VII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 9, 26 y 35, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 9, 16 fracción VIII, y 17 de la Ley de Planeación; 1, 6, 25 fracción VI, 78, 82, 83, 85, 110 y 111 de la Ley

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1º, 7 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015; 1º inciso C, 17, fracción IV, 35, 36 y 37, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 2 fracción I, 24 fracciones II y XI, 26 Fracción XXXI y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; 527 y 530 de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2014 y reformadas del 04 de mayo del 2015 así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2015 SHCP, SFP y CONEVAL y la cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de Colaboración y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SAGARPA", "EL GOBIERNO" y "LA UACH", a través del presente instrumento jurídico, establecen de manera específica los usos, recursos y acciones a desarrollar con el fin de generar y analizar información relevante sobre un conjunto de indicadores clave que permitan monitorear los procesos de gestión y los resultados del **Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas (PCEF)**, para la correcta elaboración de evaluaciones externas en la perspectiva de contar con una herramienta de uso continuo para la toma de decisiones que contribuya a mejorar el diseño e implementación del Programa en el corto y mediano plazo.

SEGUNDA.- "LA UACH", realizará las actividades sustantivas, establecidas en el cronograma de actividades conforme a lo establecido en los Términos de Referencia para el Monitoreo y Evaluación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2015, comprometiéndose a entregará los productos mencionados en su propuesta técnica para el Monitoreo y Evaluación, en concordancia con el plan de trabajo, mismo que podrá variar por acuerdo entre "LA UACH" y "EL COMITÉ". Lo anterior, se encuentra aprobado mediante acuerdo 28/01/03 de la Primera Reunión del Comité Técnico de Evaluaciones Externas, celebrada el día 28 de enero del 2016, en donde aprueba y solicita a la UACH, realizar dichas actividades, debiendo contener como mínimo los aspectos contenidos en el **Anexo 1**.

TERCERA.- Los recursos destinados al objeto del presente convenio, provienen de los Programas de Concurrencia con las entidades federativas 2015, establecidos en los Anexos de Ejecución suscritos entre "LA SAGARPA" y "EL GOBIERNO".

En la Vigésima Primera reunión del Comité Técnico del "FOFAE", celebrada el día 14 de Julio del 2015, mediante acuerdo N° 15-21-13, se autorizó la asignación de recursos para la realización del Monitoreo y Evaluación de los programas en concurrencia de recursos 2015-2016 y Sanidades.

Para efectos del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer los usos, las metas programáticas y las aportaciones siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

1. Por la realización del Monitoreo y Evaluación de los programas en concurrencia de recursos 2015-2016 y Sanidades, se pagará la cantidad de \$400,077.00 (Son cuatrocientos mil setenta y siete pesos 00/100 M.N), mismo que estará a cargo del personal adscrito a la Facultad de Zootecnia y Ecología de "LA UACH".
2. Las demás que de mutuo acuerdo determinen "LAS PARTES".

El calendario de las aportaciones se programara con un 50% al inicio de la evaluación, a la fecha de firma del presente Convenio, y el restante 50% al momento de ser revisados y aprobados los informes finales que presentará la Facultad de Zootecnia y Ecología de "LA UACH" a "EL COMITÉ", este último, levantará Acta de la sesión correspondiente para que el FOFAE libere los recursos.

La aportación de las evaluaciones, materia de este convenio se realizará en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, y se desglosan en los presupuestos anexos a este instrumento jurídico que, firmados por "LAS PARTES", formaran parte integrante del mismo y se le denominará como **Anexo 2**.

Los recursos serán ejercidos en forma directa y bajo estricta responsabilidad de "LA UACH" y se destinarán única y exclusivamente para la realización de las evaluaciones externas, materia del presente convenio, especificándose el monto que se destinará a cada una de las actividades en los anexos a que se hace referencia en la cláusula anterior.

CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio y el logro de sus objetivos "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por "LA SAGARPA", el Delegado Estatal de la SAGARPA y Presidente del Comité Técnico Estatal de Evaluaciones Externas.

Por "EL GOBIERNO", el Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado y Secretario Técnico del Comité Técnico Estatal de Evaluaciones Externas.

Y por "LA UACH" el Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología de "LA UACH", para la realización de las evaluaciones externas.

QUINTA.- "EL COMITÉ", se compromete a brindar oportunamente toda la información que resulte necesaria a juicio de "LA UACH" para la realización de las evaluaciones, y está facultado para dar seguimiento al desarrollo de los trabajos objeto de este instrumento, así como de las siguientes actividades, en términos de la normatividad respectiva:

- a) Proporcionar oportunamente a la Entidad Consultora Estatal (ECE), la información correspondiente al programa a evaluar de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Desarrollar los indicadores de gestión del monitoreo y evaluación 2015-2016 y su respectivo informe.
- c) Revisar el cuestionario que será aplicado en la encuesta.
- d) Supervisar el proceso de levantamiento de cuestionarios para garantizar que sean

llenados con la información proporcionada por los productores agropecuarios y pesqueros, que hayan sido seleccionados en la muestra aleatoria y que dicho levantamiento pueda cumplirse mediante llamadas telefónicas y visitas de verificación directas.

- e) Supervisar la captura de los cuestionarios y entrevistas para la integración de bases de datos utilizando el sistema informático desarrollado por la Unidad de Soporte Técnico para el levantamiento de encuestas a productores, en su caso; así como la réplica al servidor central respectivo.
- f) Revisar la elaboración de la versión preliminar y final del informe de la evaluación de los Programas con Convenio Especifico con base en los términos de referencia y en su caso requerir a la Entidad Consultora Estatal (UACH) los ajustes y complementaciones procedentes.
- g) Entregar el informe final en medio magnético de cada programa a la instancia correspondiente en el Estado.
- h) Enviar oportunamente los formatos del Sistema de Seguimiento a la Evaluación (SEVA), a través de la plataforma informática que la unidad de soporte técnico implemente para tal efecto.
- i) Organizar eventos de presentación, análisis y difusión de los resultados preliminares y finales de la evaluación, con participación de los evaluadores, funcionarios, operadores, productores, académicos y otros actores.

SEXTA.- "LA UACH" se obliga a:

- a) Contar con licencia de software para el uso del sistema informático, necesario para la captura de la información solicitada por la DGPE-SAGARPA, así como los sistemas informáticos, propiedad de "LA UACH" para el estudio derivado del análisis de la información que se obtenga de las entrevistas y encuestas a realizar.
- b) Realizar las evaluaciones materia de este Convenio, a través de especialistas con formación académica y experiencia de trabajo comprobable en trabajos de evaluación de programas y/o investigaciones socioeconómicas.
- c) Poner especial cuidado en el desarrollo de las evaluaciones, materia de este convenio, cuidando los intereses de los productores y de "EL COMITÉ", de modo que en ningún caso se les perjudique, comunicando cualquier situación que ponga en peligro los intereses de uno y otro.
- d) Contratar los servicios externos especializados y de apoyo, que en su caso se requieran, conforme a la legislación federal aplicable
- e) No difundir, usar o enajenar el producto o resultado de los trabajos desarrollados, derivado del presente Convenio, ya que son propiedad de "EL COMITÉ", cualquier tipo de uso deberá ser con el consentimiento previo por escrito de "EL COMITÉ".
- f) Participar en los eventos de soporte técnico, supervisión y en las reuniones de seguimiento que se realicen por el "EL COMITÉ".
- g) Participar en los eventos de capacitación y reuniones de seguimiento necesarios para asegurar la uniformidad metodológica, así como en las acciones de difusión, orientadas a dar a conocer los resultados del trabajo realizado.
- h) Entregar los informes físicos y financieros de los avances de la Ejecución de las Acciones objeto del presente convenio, así como el compendio y cálculo detallado de los indicadores de resultados, encuestas físicas y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia del presente instrumento a más tardar el 31 de julio del 2016.

- i) Reintegrar los recursos aportados y enterar los productos financieros que se generen, en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto del presente Convenio al concluir la vigencia del presente.
- j) Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años contados a partir de la fecha de terminación del Convenio.
- k) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública; de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna de "LA SAGARPA", para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar.
- l) Comprobar en tiempo y forma la aplicación de los recursos otorgados, objeto del presente convenio; así como, exhibir en todo momento la información y documentación que se requiere, con el fin de justificar los recursos anteriormente mencionados.
- m) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipuladas en este Convenio y sus Anexos.
- n) Cumplir con las "REGLAS".

SÉPTIMA.- "LA UACH" en caso de requerirlo, realizar con cargo a su propio presupuesto el pago de compensaciones y/o pagos extras a los investigadores que se involucren en las presentes evaluaciones, a fin de que se destine el tiempo y aptitudes demandados.

OCTAVA.- "EL COMITÉ" podrá supervisar a "LA UACH", en los avances de cada una de las etapas de la evaluación a realizar, comprometiéndose a su vez "LA UACH" a participar en las reuniones de coordinación y seguimiento a las que se les convoque, debiendo entregar puntualmente, los informes semanales de avances a la Coordinación de "EL COMITÉ".

NOVENA.- "LA SAGARPA", sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado para realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo, y por ende cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y se obliga a responder de cualquier reclamación en el orden laboral, fiscal, civil y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra, toda vez que en ningún caso las mismas serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

En consecuencia "LAS PARTES" se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que los bienes y servicios que requiera "LA UACH", para la realización de las evaluaciones, materia del presente convenio, pertenecerán exclusivamente a la misma, independientemente de la procedencia de los recursos utilizados al efecto, exceptuando la información que resulte de los productos entregados, los cuales pertenecerán a la "SAGARPA" y "EL GOBIERNO".

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos por alguna de "LAS PARTES", se dará por terminado anticipadamente el Convenio sin que

medie resolución judicial, siempre y cuando se ejecuten las acciones hasta el momento de su terminación o reintegrando la cantidad de recursos aportados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, para que dichas modificaciones o adiciones surtan efecto deberán ser manifestadas por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"** intervinientes.

DECIMA CUARTA.- **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a **"LAS PARTES"** llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso **"LAS PARTES"** se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

La parte afectada deberá dar aviso escrito a las otras partes de la existencia de cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la realización del presente convenio, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente el evento. De no dar aviso en el plazo señalado, la notificación tendrá efectos a partir de que se de el aviso mencionado.

Una vez que hayan cesado las causas de la suspensión, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra, a efecto de reanudar las obligaciones materia del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- **"LAS PARTES"** aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo del presente Convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables a la materia, y dado el caso se otorgará el reconocimiento y créditos correspondientes a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEXTA.- Cada una de **"LAS PARTES"** asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente Convenio y las obligaciones para cada una que del mismo se derivan. Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que el presente Convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre las partes, por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar la información considerada como confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que **"LAS PARTES"** tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o

mandato de autoridad competente; y III) aquella que siendo propiedad de **"LAS PARTES"** consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga publica.

"LAS PARTES" se obligan a informar a todas las personas involucradas con motivo del presente convenio, de las responsabilidades y sanciones civiles y penales en que incurren aquellos que revelan secretos industriales o cualquier información confidencial a la que tengan acceso, quedando obligadas **"LAS PARTES"** a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" reconocen que infringir lo señalado en los párrafos anteriores, constituye un delito en los términos de la legislación mexicana aplicable, obligándose a resarcir a su contraparte de los daños o perjuicios que le ocasione su incumplimiento en forma inmediata y sin necesidad de resolución judicial.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"LAS PARTES"** y para efectos presupuestales no puede rebasar del 31 de julio del 2016 y por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"LAS PARTES"**, esta será determinada por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- El presente convenio podrá darse por terminado por **"LAS PARTES"** en cualquier momento, notificando por escrito a las otras con una anticipación de treinta días hábiles.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que se presente la terminación manifestada por cualquiera de ellas en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, y en dicha fecha se encuentre en desarrollo algún programa de trabajo al amparo del presente documento, **"LAS PARTES"** deberán de establecer de común acuerdo los términos y condiciones bajo los cuales dichos programas concluirán.

VIGESIMA.- Para la firma del presente convenio, manifiestan los suscriptores tener plenamente acreditada su personalidad y capacidad, señalando que no existe error, dolo, lesión, presión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el presente instrumento jurídico.

VIGESIMA PRIMERA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio, constante de 10 hojas escritas solo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y al alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de febrero de 2016.

POR "EL GOBIERNO"

**C. ING. JAIME RAMON HERRERA
CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA**

**C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

"LA SAGARPA"

**C. PROFR. DAVID BALDERRAMA QUINTANA
DELEGADO ESTATAL**

POR "LA UACH"

**C. M.C. JESUS ENRIQUE SEÑEZ SAENZ
RECTOR**

TESTIGOS

**ING. M.A. LUIS RAUL ESCARCEGA
PRECIADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA
Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**LIC. CLAUDIA ANGELICA CORDOVA
MARTINEZ
TITULAR DEL AREA JURIDICA
DE LA DELEGACION ESTATAL DE SAGARPA
EN CHIHUAHUA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y DE DESARROLLO RURAL, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2016. **CONSTE-----**

ANEXO 1

Conforme al Acuerdo 28/01/03 de la Primera Reunión del CTEE, celebrada el día 28 de enero del 2016, dice: El CTEE aprueba y solicita a la UACH, realizar las actividades sustantivas, establecidas en el cronograma de actividades conforme a los Términos de Referencia, comprometiéndose a entregar los productos establecidos en la propuesta técnica, en concordancia con el plan de trabajo, mismo que podrá variar por acuerdo entre la entidad consultora y el CTEE, deberá especificar como mínimo los siguientes aspectos:

Compendio de indicadores

Se presentará el conjunto de indicadores de gestión y de resultados estimados para 2015, cuyo contenido mínimo se señala a continuación:

Introducción

Debe presentar claramente los antecedentes y objetivos del sistema de monitoreo y evaluación, exponer brevemente el enfoque metodológico empleado y describir cómo se encuentra estructurado el documento y cuál es el contenido principal de cada sección.

Capítulo 1. Características generales de la UP y de los beneficiarios

- 1.1 Ubicación geográfica de las unidades de producción.
- 1.2. Características sociales de los beneficiarios (edad, género, escolaridad, pertenencia grupo étnico, pobreza).
- 1.3. Características productivas y económicas de las unidades de producción (tipo de actividad productiva preponderante, cultivos y especies pecuarias, pesqueras y acuícolas principales, tipo de tenencia de la tierra, régimen de humedad, uso de suelo).
- 1.4 Características de los apoyos: (tipo apoyo entregado, tipo de proyecto apoyado, montos de apoyo, grado de aprovechamiento de los apoyos, complementariedad del subsidio con crédito o recursos propios).

Capítulo 2. Indicadores de resultados

- 2.1. Indicadores inmediatos
 - Capitalización
 - Índice tecnológico
 - Calidad de factores de producción
- 2.2. Indicadores de mediano plazo
 - Valor agregado
 - Rendimiento productivo
 - Rentabilidad
 - Productividad

2.3. Hallazgos relevantes

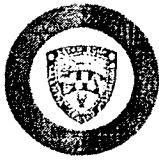
Descripción y análisis de las diversas incidencias registradas en relación a la entrega y uso de los apoyos.

Capítulo 3. Consideraciones finales

3.1 Análisis de las relaciones entre las características de las unidades de producción, los indicadores de resultados.

3.2 Hallazgos sobresalientes

No.	Actividades sustantivas	2015				2016			
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
1	Desarrollo de los instrumentos metodológicos para el M&E del Programa/Componentes								
2	Taller de soporte técnico con los CTEE para transferir los instrumentos metodológicos								
3	Proceso administrativo para la contratación de las Entidades Consultoras Estatales								
4	Presentación y capacitación sobre el sistema de captura de cuestionarios.								
5	Trabajo de campo para el levantamiento de la información para el M&E de los Componentes (cuestionarios)								
6	Registro de la información de campo en el sistema informático de captura del Proyecto FAO-SAGARPA								
7	Revisión, depuración y validación de la información de campo								
8	Revisión y análisis de los indicadores de la gestión de los Componentes del PSIA								
9	Elaboración de " <i>Compendio de indicadores productivos y socioeconómicos de las UP y proyectos apoyadas por el PSIA</i> "								
10	Elaboración de " <i>Informe de Evaluación</i> " (<i>Vigilancia Epidemiológica e Inspección de la Movilización Agropecuaria Nacional</i>)								
11	Entrega y difusión de los productos finales del M&E (entregables)								



COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO F/47652-3 "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" (FOFAE)

Acta de la **vigésima primera** reunión del año 2015 del Comité Técnico del Fideicomiso F/47652-3 "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua", celebrada en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, sita en Avenida División del Norte No. 2504, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., dando inicio a las 17:00 horas del día 14 de julio de 2015.

Orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura del acta de la reunión anterior.
4. Seguimiento de acuerdos.
5. Informe de avance financiero del Fideicomiso.
6. Asuntos específicos de los programas en administración.
7. Asuntos Generales.

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal:

Se tomo lista de asistencia, misma que se anexa a la presente acta con nombre y firma de los miembros del comité e invitados, declarándose quórum legal al contarse con más del 50% de sus integrantes.

2.- Aprobación del orden del día:

Se puso a consideración el orden del día contenido en oficio No. SCT-FOFAE 414/2015 de fecha 10 de julio de 2015, girado por el Ing. René López Padilla, Secretario de Actas del Comité Técnico del FOFAE.

Acuerdo 15-21-01:

El Comité Técnico **aprueba** el orden del día así como el calendario de reuniones.

3.- Lectura del acta de la reunión anterior:

Se dio lectura al acta vigésima reunión, correspondiente a la sesión celebrada el día 07 de julio del 2015, misma que fue aprobada en todos sus puntos y procede a recabar las firmas respectivas el Ing. René López Padilla, Secretario de Actas del Comité Técnico del FOFAE.

4.- Seguimiento de acuerdos

En seguimiento a las observaciones derivadas de la Auditoría 14/2014 practicada por el Órgano Interno de Control de la SAGARPA, relacionada con estímulos otorgados a beneficiados de los Componentes Agrícola y Ganadero del Programa Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura del ejercicio fiscal 2013, se informa que se recibió oficio No 128.02.404/2015 del 07 de Julio del 2015 firmado por el Ing. Rogelio Olvera García Subdelegado Agropecuario de la Delegación Estatal de la SAGARPA, mediante el cual envía copia simple del informe de seguimiento de auditorías correspondientes al 2º trimestre de 2015 en el cual se observan 2 casos que son de competencia de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado en su calidad de Instancia Ejecutora, mismas que se encuentran plasmadas en el cuerpo del oficio.

Acuerdo 15-21-02:

El Comité Técnico **se da por enterado y solicita al responsable de la operación del Componente en mención dar atención y seguimiento.**

En seguimiento a las observaciones derivadas de la Auditoría 05/2015 practicada por el Órgano Interno de Control de la SAGARPA, relacionada con estímulos otorgados a beneficiados de los Componentes Sistemas Producto Agrícola 2014 del ejercicio fiscal 2014, se informa que se encuentran realizando las diligencias para su solventación.

Acuerdo 15-21-03:

El Comité Técnico **se da por enterado.**

En seguimiento a las observaciones derivadas de la Auditoría 13/2014 del "Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural 2013" se informa que se encuentran realizando las diligencias para su solventación.

Acuerdo 15-21-04:

El Comité Técnico **se da por enterado.**

En seguimiento a las observaciones derivadas de la Auditoría 12/2015, relacionada con estímulos otorgados a beneficiados de los Componentes Agrícola y Ganadero del Programa en Concurrencia de Recursos con las Entidades Federativas, específicamente lo relativo a Proyectos Productivos/Estratégicos Pecuario 2014, se informa que se recibió oficio No 128.02.401/2015 del 07 de Julio del 2015 firmado por el Ing. Rogelio Olvera García Subdelegado Agropecuario de la Delegación Estatal de la SAGARPA, con el que se hace del conocimiento que se recibió oficio No. 128/A.E.R./276/215 mediante el cual el Auditor Ejecutivo Regional informa que se *determinaron* tres observaciones mismas que se hacen del conocimiento este Comité Técnico, con la Finalidad de que se tomen los acuerdos conducentes a fin de implementar las acciones que conlleven a su aclaración y la solventación.
Se anexa informe detallado de las observaciones.

Acuerdo 15-21-05:

El Comité Técnico se da por enterado y solicita al responsable de la operación del Componente en mención dar atención y seguimiento.

En seguimiento a las observaciones derivadas de la Auditoría 12/2015, relacionada con estímulos otorgados a beneficiados de los Componentes Agrícola y Ganadero del Proyectos Productivos/Estratégicos Pecuario 2014, se informa que se recibió oficio No 128.02 403/2015 del 07 de Julio del 2015 firmado por el Ing. Rogelio Olvera García Subdelegado Agropecuario de la Delegación Estatal de la SAGARPA, con el que se hace del conocimiento que se recibió oficio No. 128/A.E.R./278/215 mediante el cual el Auditor Ejecutivo Regional envía un alcance al informe de resultados de la auditoría.

Y solicitan dar vista a las autoridades del Gobierno Estatal sobre las irregularidades encontradas y efectuar las acciones para su solventación o aclaración.

Acuerdo 15-21-06:

El Comité Técnico se da por enterado y solicita al responsable de la operación del Componente en mención dar atención y seguimiento.

La Delegación Estatal de la SAGARPA presenta el siguiente resumen de la relación de reintegros solicitados y realizados por la Instancia Ejecutora, autorizados por el FOFAE al 10 de julio del 2015:

Devoluciones:

No. de Docum.	Programa y/o Componente	Programa	Reind. Financ.	No. de CLC	No. línea de captura	Generación Línea	Fecha Recibo
128-13 F-0039	Componente Ganadero Ejercicio 2013		71,319.00	8344135	02154861123035445467	24/06/2015	
	Entero de rendimientos financieros componente Ganadero Ejercicio 2013				00154861261035435489	24/06/2015	
	TOTAL SOLICITADO	71,319.00	4,218.00				
	TOTALES EFECTUADOS						

De lo anterior se informa que se recibió oficio No. SCT-FOFAE 433/2015 firmado por el Ing. Rene Lopez Padilla Secretario de Actas del Comité Técnico del FOFAE manifiesta en relación al oficio No. 223/2015 de fecha 24 de junio de 2015, mediante el cual se recibió cheque No. 0310 por la cantidad de \$75,537.01 (setenta y cinco mil quinientos treinta y siete pesos 01/100 m.n.) para deposito, referente al caso de la SRA. CONCEPCIÓN MINJAREZ BARRERA. Informar que dicho cheque fue devuelto el día 8 de julio del presente, motivo por el cual no quedo acreditado el reintegro.

Acuerdo 15-21-07:

El Comité Técnico se da por enterado y solicita dar parte al Departamento Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Rural para iniciar los procedimientos administrativos conducentes.

5.- Informe de avance financiero:

El Ing. René López Padilla, Secretario de Actas del Comité Técnico del FOFAE, presenta el informe de avance financiero de los programas en administración 2015, con cifras al día 14 de julio del 2015, indicando que se han radicado recursos por un importe total de \$393,848.10 miles (Trescientos noventa y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cien pesos), con un monto ejercido de \$62,931.44 miles (Sesenta y dos millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos).

Además presenta el informe de avance financiero de los programas en administración 2014, con cifras al día 14 de julio del 2015, indicando que se han radicado recursos por un importe total de \$514,412.47 miles (Quinientos catorce millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos setenta pesos), con un monto ejercido de \$507,449.79 miles (Quinientos siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesos).

De igual manera presenta el informe financiero correspondiente a rendimientos, de los cuales se han generado \$6'957,87 miles (Seis millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta pesos), con un ejercido de \$5,912.24 miles (Cinco millones novecientos doce mil doscientos cuarenta pesos)

ACUERDO 15-21-08:

El Comité Técnico **se da por enterado y autoriza la información financiera** de los programas administrados por el fideicomiso FOFAE Chihuahua.

6.- Asuntos específicos de los programas en administración.

6.1 Programa de Acciones en Concurrencia

6.1.1 Proyectos Productivos o Estratégicos; Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuacultura

6.1.1.1 Proyectos Productivos Pecuarios

Se recibió oficio No. F15-BONIF-BOVINOS-MG-02 de fecha 09 de julio del 2015, firmado por el Ing. Eloy Soto Payan, responsable del componente productivo pecuario, en donde solicita dentro del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuacultura del Programa de Acciones en Concurrencia ejercicio 2015, se tenga a bien autorizar la **liberación de recursos** por un importe de \$744,000.00 (Setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100), correspondientes al Proyecto Productivo Pecuario según relaciones anexas a los oficios en referencia.

Manifiesta que los beneficiarios han cumplido con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.

Concepto	Federal	Estatal	Rend. Financ.	Importe total
Proyectos Productivos o Estratégicos; Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuacultura	\$595,200.00	\$ 148,800.00	\$ -	\$ 744,000.00
Total	\$696,200.00	\$ 148,800.00	\$ -	\$ 744,000.00

Acuerdo 15-21-09:

El Comité Técnico **autoriza la liberación** de recursos por la cantidad \$744,000.00 (Setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100), instruye llevar a cabo el trámite ante la institución Fiduciaria para la liberación de los apoyos correspondientes.

6.2 Programa Integral de Desarrollo Rural

6.2.1 Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

6.2.1.1 Servicios (PESA)

Se recibió oficio No. PESA215.15 de fecha 09 de julio del 2015, firmado por el Lic. Emilio Elías Terrazas, Director de Planeación Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, en donde en relación al Programa Integral de Desarrollo y en el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria PESA 2015 (Servicios), hace un alcance a su similar No. PESA172.15 de fecha 13 de mayo del 2015. Para el cual solicita las modificaciones indicadas en el oficio en mención.

Acuerdo 15-21-10:

El Comité Técnico **se da por enterado y autoriza la modificación** solicitada en oficio No. PESA215.15 de fecha 09 de julio del 2015.

Se recibieron oficios Nos. PESA210.15, PESA216.15 y PESA217.15, los dos primeros de fecha 09 y el tercero del 10 de julio del 2015 respectivamente, firmados por el Lic. Emilio Elías Terrazas, Director de Planeación Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, en donde en relación al Programa Integral de Desarrollo y en el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria PESA 2015 (Servicios), solicita la **liberación de recursos** por la cantidad de \$3'706,882.00 (Tres millones setecientos seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100) correspondientes al 30% del contrato de cuatro agencias de Desarrollo Rural.

Manifiesta que la solicitud para liberación presentada cumple con la normatividad de SAGARPA y demás aplicable.

Componente	Federal	Estatad	Rend. Financ.	Importe total
PESA (Servicios)	\$3,706,882.00	\$ -	\$ -	\$3,706,882.00
Total	\$3,706,882.00	\$ -	\$ -	\$ 3,706,882.00

Acuerdo 15-21-11:

El Comité Técnico **autoriza la liberación de recursos** por un monto de \$3'706,882.00 (Tres millones setecientos seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100), e instruye llevar a cabo el trámite ante la institución Fiduciaria para la liberación de los apoyos correspondientes.

6.3 Gastos de Operación

Se recibió oficio No. 128.01./1899/2015 de fecha 09 de julio de 2015, firmado por el Profr. David Balderrama Quintana, Delegado Estatal de la SAGARPA, mediante el cual solicita con base en las Reglas de Operación de los Programas 2015, la **liberación** de recursos por un monto de \$13,547.60 (Trece mil quinientos cuarenta y siete pesos 60/100), para el pago por su cuenta orden a los proveedores descritos en el anexo al oficio según se detalla en el siguiente cuadro.

Programas en Concurrencia con las Entidades Federativas	Federal	Estatad	Total
Proyectos Productivos o Estratégicos; Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuacultura	\$13,547.60	\$0.00	\$13,547.60
Total	\$13,547.60	\$0:00	\$13,547.60

Acuerdo 15-21-12:

El Comité Técnico **autoriza la liberación de recurso** por un monto total de \$13,547.60 (Trece mil quinientos cuarenta y siete pesos 60/100), e instruye llevar a cabo el trámite ante la institución Fiduciaria para la liberación de los apoyos correspondientes.

6.4 Gastos de Evaluación

Se recibió oficio No. CTEE/030/2015 de fecha 26 de junio de 2015, firmado por los C.C. el Profr. David Balderrama Quintana, Delegado Estatal de la SAGARPA y Presidente del C.T.E.E., y el C. Leonel de la Rosa Carrera, Secretario de la la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, y Secretario Técnico del C.T.E.E., mediante el cual en relación al Comité Técnico Estatal de Evaluaciones, solicitan tengan a bien autorizar la **asignación de recursos** con cargo a Gastos del Comité Técnico Estatal de Evaluaciones Externas en el estado:

Programa	Federal	Estatal	Total
Programas Acciones en Concurrencia	\$950,466.00	\$269,325.00	\$1,219,791.00
Total	\$950,466.00	\$269,325.00	\$1,219,791.00

Acuerdo 15-21-13:

El Comité Técnico **autoriza la asignación de recurso** por un monto total de \$1'219,791.00 (Un millón doscientos diecinueve mil setecientos noventa y un mil pesos 00/100)

6.5 Programa de Apoyos Compensatorios a la Comercialización de la Leche.

Se recibió oficio No. FLAC-003/2015 de fecha 13 de julio del 2015, firmado por el M.V.Z. Carlos A. Deandar Armendáriz Secretario Técnico del Comité del Programa de Apoyos Compensatorios a la Comercialización de la Leche, solicita en relación al programa en mención se tenga a bien autorizar la **asignación** de recursos por un importe de \$491,190.40 (Cuatrocientos noventa y un mil ciento noventa pesos 40/100) según relación anexa al oficio en mención.

Concepto	Federal	Estatal	Rend. Financ.	Importe total
Programa de Apoyos Compensatorios a la Comercialización de la Leche	\$0.00	\$ 491,190.40	\$ -	\$ 491,190.40
Total	\$0.00	\$ 491,190.40	\$ -	\$ 491,190.40

Acuerdo 15-21-14:

El Comité Técnico **autoriza la asignación** de recursos por la cantidad de \$491,190.40 (Cuatrocientos noventa y un mil ciento noventa pesos 40/100), de origen estatal.

Se recibió oficio No. FLAC-004/2014 de fecha 13 de Julio del 2015, firmado por el M.V.Z. Carlos A. Deandar Armendáriz, Secretario Técnico del Comité del Programa de Apoyos Compensatorios a la Comercialización de la Leche, solicita en relación al programa en mención se tenga a bien autorizar la **liberación de recursos** por un monto total de apoyo de \$491,190.40 (Cuatrocientos noventa y un mil ciento noventa pesos 40/100) según relación anexa al oficio en mención.

Concepto	Federal	Estatal	Rend. Financ.	Importe total
Programa de Apoyos Compensatorios a la Comercialización de la Leche	\$0.00	\$ 491,190.40	\$ -	\$ 491,190.40
Total	\$0.00	\$ 491,190.40	\$ -	\$ 491,190.40

Acuerdo 15-21-15:

El Comité Técnico **autoriza la liberación** de recursos estatales por la cantidad de \$491,190.40 (Cuatrocientos noventa y un mil ciento noventa pesos 40/100), e instruye llevar a cabo el trámite ante la institución Fiduciaria para la liberación de los apoyos correspondientes.

7.- Asuntos Generales.

Se recibió oficio No. 128.01/1912/2015 de fecha 09 de julio de 2015, firmado por el Profr. David Balderrama Quintana, Delegado Estatal de la SAGARPA, mediante el cual informa de una **radicación** por \$18,800.00 (Dieciocho mil ochocientos pesos 00/100) al fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario correspondientes a Programas Sustantivos 2015, así mismo se expidió la CLC 8342123 que ampara dicha radicación, según el siguiente cuadro:

Programa de Fomento Ganadero	PROGRAMA	GASTOS DE OPERACIÓN	TOTAL
Sistemas Producto Pecuario	\$8,800.00	\$10,000.00	\$18,800.00

Acuerdo 15-21-16:

El Comité Técnico **se da por enterado** de la información presentada en el oficio No. 128.01/1912/2015 de fecha 09 de julio de 2015.

Con relación a los cuadros anexos a oficios para asignación y liberación de recursos, emitidos por el SURI, se solicita que la persona responsable realice la modificación para que en lugar de que se mencione "Productor" en los casos en los que así se emita en el encabezado de los cuadros anexos, se utilice la palabra "Beneficiario".

Acuerdo 15-21-17:

El Comité Técnico **indica a las áreas responsables** que soliciten la modificación del encabezado de los cuadros anexos a los oficios si es el caso.

Se dio por concluida la reunión a las 18:00 horas del día 14 de Julio de 2015, levantándose la presente acta, misma que previa lectura y puesta a consideración es aprobada y firmada por los miembros del Comité Técnico que estuvieron presentes en la sesión y el propio Secretario de Actas, de conformidad a lo que establece el inciso e) de la cláusula séptima del convenio modificadorio al contrato de Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua" suscrito el día 10 de noviembre de 2011.

REPRESENTANTES DEL FIDEICOMITENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Presidente Titular LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

Presidente Suplente C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA

Vocal Titular ING. ROBERTO DITTRICH NEVÁREZ

Vocal Suplente ING. CARLOS CHAIREZ CÁRDENAS

Vocal Titular LIC. EMILIO ELIAS TERRAZAS

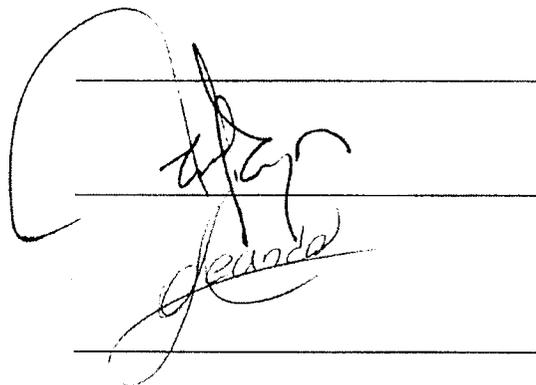
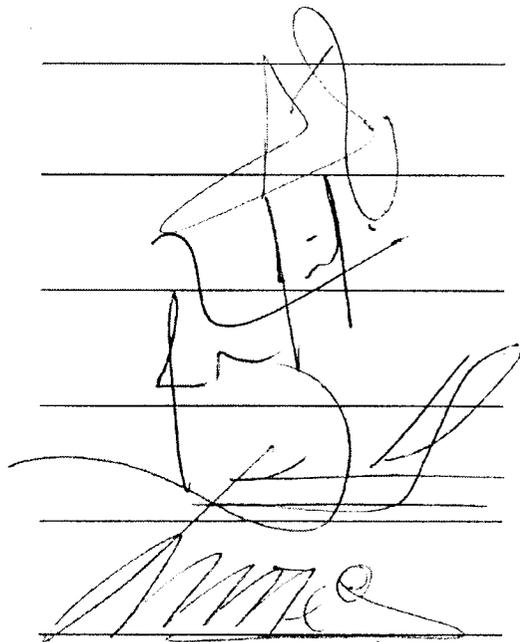
Vocal Suplente ING. ROGELIO NUÑEZ MUÑIZ

Vocal Titular ING. MIGUEL ÁNGEL MEZQUITIC

Vocal Suplente C.P. JORGE MOLINA SEAÑEZ

Vocal Titular ING. ELOY SOTO PAYÁN

Vocal Suplente M.V.Z. CARLOS ALBERTO DEANDAR ARMENDARIZ



REPRESENTANTES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

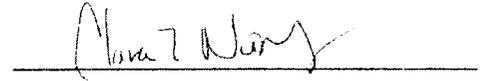
Secretario Técnico Titular PROF. DAVID BALDERRAMA QUINTANA

Secretario Técnico Suplente ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA



Vocal
Titular

ING. CLARA ISELA NUÑEZ ESPINOZA



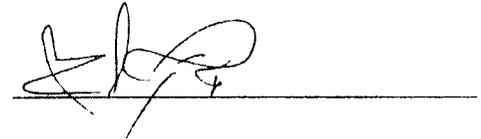
Vocal
Suplente

ING. RAMONA TERESA DELGADO
MONCADA



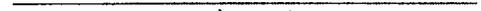
Vocal
Titular

ING. MANUEL GUIZAR FUENTES



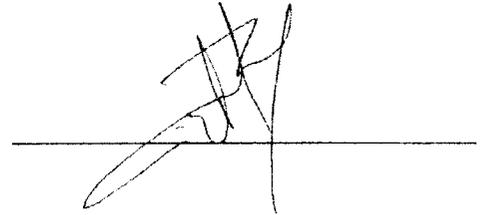
Vocal
Suplente

LIC. PRISCILA CONTRERAS GARCÍA



Vocal
Titular

ING. HÉCTOR ESTEBAN RODRÍGUEZ
RAMÍREZ



Vocal
Suplente

BIOL. ARTURO GUTIÉRREZ CANO



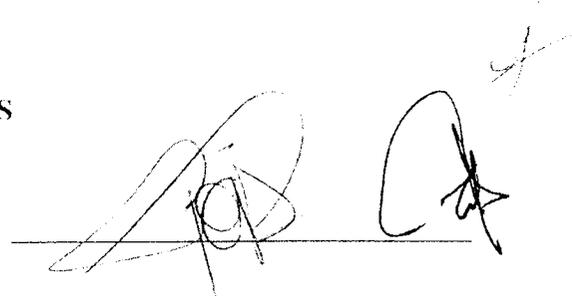
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.P. RENATA ROBLES SERRANO

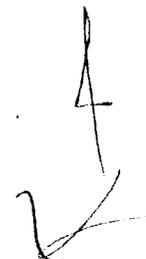


SECRETARIO DE ACTAS

ING. RENÉ LÓPEZ PADILLA



INVITADOS





Chihuahua
Gobierno del Estado

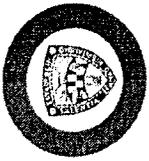
SAGARPA

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" (FOFAE)

Lista de asistencia de la vigésima primera del año 2015.

Chihuahua, Chih., a 14 de julio de 2015, 17:00 hrs.

PROPIETARIO	FIRMA	SUPLENTE	FIRMA
LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ PRESIDENTE		C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA PRESIDENTE SUPLENTE	
ING. ROBERTO DITTRICH NEVÁREZ VOCAL		ING. CARLOS CHAIREZ CÁRDENAS VOCAL	
ING. MIGUEL ÁNGEL MEZQUITIC VOCAL		C.P. JORGE MOLINA SEANEZ VOCAL	
LIC. EMILIO ELIAS TERRAZAS VOCAL		ING. ROGELIO NUÑEZ MUÑIZ VOCAL	
ING. ELOY SOTO PAYÁN VOCAL		M.V.Z. CARLOS ALBERTO DEANDAR ARMENDARIZ VOCAL	
PROFR. DAVID BALDERRAMA QUINTANA SECRETARIO TÉCNICO		ING. ROGELIO OLVERA GARCIA SECRETARIO TÉCNICO	
ING. CLARA ISELA NUÑEZ ESPINOZA VOCAL		ING. RAMONA TERESA DELGADO MONCADA VOCAL	
ING. MANUEL GUIZAR FUENTES VOCAL		LIC. PRISCILA CONTRERAS GARCIA VOCAL	
ING. HÉCTOR ESTEBAN RODRÍGUEZ RAMIREZ VOCAL		BIOL. ARTURO GUTIÉRREZ CANO VOCAL	



Chihuahua
Gobierno del Estado

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA PESQUERÍA Y FERIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO "FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" (FOFAE)

Lista de asistencia de la vigésima primera del año 2015.

Chihuahua, Chih., a 14 de julio de 2015, 17:00 hrs.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
TERESA SEGADO MONCADA	Jefa del Programa Agrícola	
ANGEL SANCHEZ OUBERA	Audiitor	